



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMINO NATURAL VÍA VERDE DE LA SIERRA DE LA DEMANDA

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público que el Consejo Directivo de la Mancomunidad Camino Natural-Vía Verde Sierra de la Demanda en sesión celebrada el día 10 de junio de 2020, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del tránsito por el Camino Natural-Vía Verde Sierra de la Demanda.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamación alguna en dicho plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

En Barbadillo de Herreros, a 30 de junio de 2020.

El presidente,
Roberto Neila García